

CIRCULAR N° 15875/016

FA/fa Montevideo, 23 de mayo de 2016

DE: DIRECTORIO

A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR


ASUNTO: Control y Cálculo de Saldos de Licencia Anual

Se pone en conocimiento de esa Dirección y, por su intermedio, a los Servicios de su dependencia la situación planteada con respecto al control y cálculo de saldos de licencia anual de los funcionarios del Instituto.

De acuerdo a lo manifestado por el Departamento de Personal corresponde indicar que, se ha detectado que los responsables de otorgar dichos beneficios, aplican un criterio erróneo al no tener en cuenta el extremo máximo autorizado para períodos acumulados por ese concepto, y no poseen información real al momento de efectuar la planificación de licencias y toma de decisión respecto a los saldos.

En tal sentido, se recuerda a ese Servicio que se encuentra vigente el Artículo 11 del Reglamento General de Funcionarios, que se transcribe: "*Excepcionalmente las autoridades competentes podrán negarle a los funcionarios el uso de su licencia cuando medien razones de servicio debidamente fundadas las cuales se deberán expresar en forma pormenorizada en la denegatoria. En tales casos los funcionarios harán uso de su licencia anual en la primera oportunidad de posible no bien hayan desaparecido las razones que motivaron la denegatoria. Las licencias denegadas se acumularán con las correspondientes a los períodos siguientes no pudiendo en ningún caso acumularse por más de dos períodos anuales*".

La finalidad de la presente es la aplicación de un criterio único de la normativa vigente en el Instituto, en lo referente a los saldos de licencia, siendo de responsabilidad de esa Dirección supervisar su cumplimiento.


D.S. Dardo Rodríguez
Director
I.N.A.U.


Lic. MARISA LINDNER
PRESIDENTA
I. N. A. U.